



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El Informe N° 053- 2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva N° 005-2010 EF/76.01. sostiene "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo, señala en su Numeral 19.2 que Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que, en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Publico;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la incorporación de los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2017, al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención hasta por la suma de S/. 561,324.57 (Quinientos Sesenta y Un Mil Trecientos veinticuatro con 57/100 soles) en los rubros 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2018-MPLC/A

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

08 Impuestos Municipales

1.9.11.11. Saldo balance

214,719.70

Total Ingresos

214,719.70

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

08 Impuestos Municipales

Pliego 300748 Municipalidad Provincial de la Convención

Programa 9001 Acciones Centrales

Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Grupo Genérico 2.3. Bienes Y Servicios

214,719.70

de Gasto

TOTAL EGRESO

214,719.70

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

09 Recursos Directamente Recaudados

1.9.11.11. Saldo balance

334,927.29

Total Ingresos

334,927.29

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

09 Recursos Directamente Recaudados

Pliego 300748 Municipalidad Provincial de la Convención

Programa 9001 Acciones Centrales

Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Grupo Genérico 2.3. Bienes Y Servicios

251,472.00

de Gasto

Pliego 300748 Municipalidad Provincial de la Convención

Programa 9001 Acciones Centrales

Actividad 5000003 Gestión Administrativa

Grupo Genérico 2.3. Bienes Y Servicios

65,000.00

de Gasto

Pliego 300748 Municipalidad Provincial de la Convención

Programa 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

Actividad 5001085 Promoción Del Turismo Interno

Grupo Genérico 2.3. Bienes Y Servicios

18,455.00

de Gasto

TOTAL EGRESO

334,927.29

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2018-MPLC/A

13 Donaciones y Transferencias

1.9.11.11. Saldo balance

11,677.58

Total Ingresos

11,677.58

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

13 Donaciones y Transferencias

Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención	
Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000002	Conducción y Orientación Superior	
Grupo Genérico de Gasto	2.3. Bienes Y Servicios		7,720.00

Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención	
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Actividad	5001062	Programa de Complementación Alimentaria	
Grupo Genérico de Gasto	2.3. Bienes Y Servicios		3,957.00

TOTAL EGRESO

11,677.58

TOTAL GENERAL EGRESO

561,324.57

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento Presupuesto, Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento Presupuesto, Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
GM
DPP
DA
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

